la distincion de Estados, y aun m.s de alla, padecen
que les distingan; asi por, fiel Regente, el servicio ordi-
nario, ninguno permanece en posesion de Hidal-
guia, y solo a los descendientes de aquellas familias
fieles tiene pruevas, para los empleos honrosos de
Regidores anuales, quando se nombran, de Alcal-
de la S.ta Hermandad, y otros semejantes: En las
familias que por entonces, estaban notoriam.te
en el goze, y posesion de Nobleza, eran segun Dom.
Doum.to las siguientes = Lopez Jaxenez Valma = Barquero
Orozco = Perez Machado = Cardenas Monaillo =
Valdobal Negrete = Ferm.n Romero = Melgarejo =
Rosillo Calderon = Lopez Moya = Hidalgo Ferm.n =
Turrilla Ferm.n = Campo Marcos = Garcia = Hi-
dalgo Orozco = Oquendo Mendieta = Marin Garay =
Marin Fom. = Ferm.n Orozco = Murcado de Mendoza = Garcia
Jaxexilla = Lopez Herrera = Moya Murcado =
Monabalegre = Marin Corvalan = estos se trasla-
daron a esta Villa de Carabaca y Mona-
talla, haziendo constar la Hidalguia, que goza-
ban en ellas, todo lo qual se deduze de dos
Doum.tos antiguos, y principalm.te de el ca-
marero que en el S. Domi.go fue.to diez y ocho del
de ann. de el Ex.mo Marques de Velez, Capitan gral.
de este Reyno en el que consta la nota de dichos hidal-
gos individuos de las citadas familias = ——